



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*Carlos Alberto Arias Martínez*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 2.1.1.1. Fecha: 03 JUN 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 155 - 2020-GRC/GA

Callao, 03 JUN. 2020

### VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 000792 de fecha 08 de enero de 2020, presentada por la señora **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO**; el Memorandum N° 477-2020-GRC/GA/OL de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 00441-2020-GRC/GA-TESO de fecha 11 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 2121-2020-GRC/GA/OL de fecha 25 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 008-2020-GRC/GRDNDYCISC-CORESEC-ST/CR de fecha 10 de marzo de 2020, emitido por el Coordinador General del CORESEC Callao, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 283-2020-GRC/GRDNDYCISC de fecha 11 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 2634-2020-GRC/GA-OL de fecha 07 de abril de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 330-2020-GRC/GAJ de fecha 27 de abril de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 973-2020-GRC/GRPPAT de fecha 05 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 000792 de fecha 08 de enero de 2020, la señora **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO**, solicita entre otros, la cancelación de la Orden de Servicio N° 2019-001426, correspondiente a la Factura N° 0001 000887 por el monto de S/ 310.00 (Trescientos Diez y 00/100 Soles), por servicios de impresión de 2 banners;

Que, mediante Memorandum N° 00441-2020-GRC/GA-TESO de fecha 11 de febrero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 477-2020-GRC/GA/OL de fecha 10 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la señora **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N° 2019-001426, en el período comprendido del 06/05/2019 al 11/02/2020, como consta en el estado de cuenta por proveedor del Sistema SIGA-TESORERIA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 283-2020-GRC/GRDNDYCISC de fecha 11 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 2121-2020-GRC/GA/OL de fecha 25 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 008-2020-GRC/GRDNDYCISC-CORESEC-ST/CR de fecha 10 de marzo de 2020, que contiene el Informe Técnico, emitido por el Coordinador General del CORESEC Callao, de dicha Gerencia, a través del cual precisa, que la señora **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO**, realizó el servicio de impresión de 2 banners, para la Primera Consulta Pública Regional de Seguridad Ciudadana organizada por el CORESEC Callao, realizado el 24 de abril de 2019 en el auditorio del PELA-GORE Callao, sito en la Av. Juan Pablo II 140 Bellavista Callao, habiendo emitido con fecha 10 de mayo de 2019 la conformidad del servicio; por lo tanto, remite los actuados para su trámite correspondientes;

Que, mediante Informe N° 2634-2020-GRC/GA-OL de fecha 07 de abril de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la señora **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO**, por el monto ascendente a S/ 310.00 (Trescientos Diez y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 330-2020-GRC/GAJ de fecha 27 de abril de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 08 de abril de 2020, de la Gerencia de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*Carlos Alberto Arias Martínez*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 2.1.5 Fecha: 6 JUN 2020



Administración, es de la opinión que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la señora **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO**;

Que, mediante Memorándum N° 973-2020-GRC/GRPPAT de fecha 05 de mayo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000756, por la suma de S/ 310.00 (Trescientos Diez y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a doña **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO** por el importe de S/ 310.00 (Trescientos Diez y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019001930, la Orden de Servicio N° 2019-001426, la Conformidad de recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 3, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

.....  
**CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: 05 JUN 2020

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de doña **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO** por el importe de S/ 310.00 (Trescientos Diez y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-001426, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que mediante Memorándum N° 973-2020-GRC/GRPPAT de fecha 05 de mayo 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000756 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROD.	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5001038	05	016	0035	00001	0001202	0076

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0013	18	2	3	2	2	4	1	310

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a doña **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO** y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
.....  
**ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES**  
GERENTE DE ADMINISTRACION



Faint, illegible text in the top left corner, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

